



ACUERDO No. CSJMEA19-130
25 de octubre de 2019

“Por el cual se habilita a un juez en horario no hábil para que continúe con una diligencia judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE:

El Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, Carlos Augusto Moreno Acevedo, mediante Oficio 361 de octubre 24 de 2019, solicita se le autorice continuar el día sábado 26 de octubre de 2019, con la audiencia concentrada dentro del CUI 50001-6000-564-2018-04813-00, con 17 capturados, 7 defensores de confianza y 1 de defensor público con 8 capturados, lo anterior teniendo en cuenta que para el día 27 de octubre de 2019 fue designado como clavero por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo anterior, este Consejo Seccional, con el fin de garantizar la prestación del servicio justicia en el Sistema Penal Acusatorio y cumplir a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia, considera procedente habilitar al funcionario para que continúe con la diligencia judicial en mención en horario no hábil, es decir el día 26 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Habilitar al Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, Carlos Augusto Moreno Acevedo para que el día sábado 26 de octubre de 2019, continúe con la audiencia concentrada dentro del CUI 50001-6000-564-2018-04813-00, con 17 capturados, 7 defensores de confianza y 1 de defensor público con 8 capturados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2º: Informar de inmediato y por el medio más expedito al Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio y al Centro de Servicios Judiciales del SPA.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1470/ OCTUBRE 25 DE 2019